



deinte maravedis.

SELEO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Jerome, y D. Salvador Vinader, Regidores.

Seyendo Jph Merelo, Pasqual Espinosa, Juan Pardo, Nicolas Lugo, y Jph Blanes Jurado.

Se oyo... } Leeronse las notas delos Cas^{os} Ordinarios, y Extraordinarios que antecedien; Na Ciudad quedo en su inteligencia.

Sobre la R.^a Provisión de las Maestras de Primicias } Huvose relacion de la citacion mandada hacer a este Cas^o por letras, que intentan aumentar otras } Cedula ante dnm y copucion de su efecto, en fuerza de lo resuelto por la Ciudad en su Ayuntamiento celebrado a treinta y uno del mes de Mayo, para ver la R.^a Provisión de S. M. y Señores del R.^o Con^o de Castilla, comprehensiva de varios Capitulos que se intentan aumentar a las Ordenanzas de Maestras de Primicias letras, y resolver lo conveniente; la qual se expidio en Madrid a veinte y siete de Junio del año pasado mil setecientos, cinquenta y cinco, refundada de D.^o Jph Anacnio de Jaxa, Escriuano de Camara, en laq.^a se previene las aduociones, y reformas que solicita la Ciudad aq.^{ue} a los diez y seis Capitulos aprobados en dhas Ordenanzas, y que no havendo tenido pres.^{ta} algunas cosas p.^a sumo goberno, quando se formaron, se aumentan otras diez y seis Capitulos, con lo se

mas q.^e contiene dha R.^a Provisión en laq.^a se manda q.^e siendo con ella requerida esta Ciudad con asistencia del Cav.^o Conregidor